

administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, así como por la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, debiendo en su caso, supuesto de formalizarse el mismo, atenerse a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 1 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Fomento Industrial, Manuel Muniesa Alfonso.

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, relativo a la resolución del expediente sancionador que se detalla.

Al no haberse hecho cargo de las notificaciones correspondientes a la resolución del expediente sancionador por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93 de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en el expediente número 91 de 1995, relativa a don Victoriano Ramírez Luque, con domicilio en calle Alberdi, número 4, 1-A-I de Baracaldo (Vizcaya), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougues, número 1, 1º.

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal señalado para la interposición de recurso se considerarán firmes las resoluciones reflejadas.

Teruel, 19 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Angel M. Fernández Vidal.

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

Por no haberse hecho cargo de la notificación de la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90 recaídas en las personas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougues, número 1, 1º, haciendo constar:

Que disponen los denunciados de un plazo de ocho días

hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 22 de febrero de 1996.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

ANEXO

Expediente: 82/95.
Nombre: Pedro López Alsina.
Dirección: La Serva del Vallés, sin número.
Población: Sabadell.
Provincia: Barcelona.

Expediente: 83/95.
Nombre: Juan Barcelón Villa.
Dirección: Calle E. Montcada, número 44.
Población: Premiá de Mar.
Provincia: Barcelona.

Expediente: 88/95.
Nombre: María Carbo Hors.
Dirección: Camino Viejo de Poliña, sin número.
Población: Sabadell.
Provincia: Barcelona.

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en el expediente número 68 de 1995, seguida contra don Elías Comín Guillén, con domicilio en Zaragoza, calle Mornes, número 5, 2º A, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougues, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Que dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 4 de marzo de 1996.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93,